



Dos reales.

**SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, V
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.**

El Coronel D.ⁿ Francisco Calderon y Bustamante, como mas
haya lugar en derecho paresco ante V.S. y digo: Que por el año pasado
de mil setecientos ochenta y quatro, otorgue mi Testamento ante el Es-
criuano Publico D.ⁿ Jose Azcorbe, y conviniendo a mi derecho, que
el Subsesor en dho Oficio, me de un Testimonio de dho Testamento pa-
ra los usos que me combengan. Por tanto.
Pido y Suplico, se sirva mandar, que por el presente Escriuano
seme de el citado Testimonio por ser de Justicia que pido. Ya.

Do. Abenior

Como se pida. Lima 31 de Agosto de 1816

Enica

Proveya, y firmo el Sr. D.ⁿ Jose Ant.^o Enca, Teniente Co-
rredor de Dragones de esta Capital, e Regidor perpetuo de esta Ciudad. y de la ordinario
de esta Ciudad =

Ante mi.

Jose Mendocca y Dra. Cruz
Esc. no. Du. Co.

CA-AD3
CAJ 14
DOC 1537
F J